



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 061 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 08 FEB 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 113-2013-GR PUNO/GRDS, sobre PETICIÓN DE RECONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE CALIFICACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del documento visto, se tiene que el servidor Eufrazio H. Flores Flores, manifiesta que el Consejo Regional de Calificación del Gobierno Regional Puno – Gestión 2011 – 2014, se constituyó por Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2011-PR-GR PUNO en fecha 04 de Abril 2011, y en vista de que el Presidente y primer miembro han sido cambiados, solicita disponer las acciones administrativas para reconformar el Consejo Regional de Calificación de Puno, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 064-89-PCM;

Que, por efecto de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 003 y 014-2013-PR-GR PUNO de fechas 07 y 14 de Enero 2013, respectivamente, los cargos de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social ha recaído en la persona del Profesor Edmundo Cordero Maldonado y de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la persona del servidor de carrera Abraham Arizapana Paredes;

Que, por Decreto Supremo N° 064-89-PCM se crean los Consejos Regionales de Calificación, encargados de calificar en su jurisdicción, los casos de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, en acción o comisión de servicio, estableciendo su composición; por Decreto Supremo N° 001-99-PCM se consideró necesario modificar dicha composición y actualizar la denominación de los integrantes del Consejo Regional de Calificación, por el cambio en las funciones encomendadas a algunas de las entidades conformantes y por la actualización de la denominación de las instituciones comprendidas;

Que, conforme a los dispositivos legales vigentes señalados en el considerando anterior, se constituyó el Consejo Regional de Calificación del Gobierno Regional Puno, Gestión 2011 – 2014; actualizando la denominación de las instituciones que lo integran;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTITUIR, A PARTIR DE LA FECHA, EL CONSEJO REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que debe estar integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- EDMUNDO CORDERO MALDONADO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

MIEMBROS:

- ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- PRESIDENTE DE ALCALDES PROVINCIALES, O SU REPRESENTANTE
- COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE LA ONP
- DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO, O SU REPRESENTANTE
- GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, O SU REPRESENTANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las entidades integrantes del Consejo Regional de Calificación, deberán acreditar debidamente a sus titulares, o en su caso, a sus representantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. SAUL BERMUDEZ PAREDES
Vice Presidente Regional
(e) Despacho Presidencial